



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2023- MDM

Moche, 01 de Febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 31 de Enero de 2023; el Expediente N°1028-2023, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el Sr. Valdemar Francisco Quevedo Lynch – Gerente General Grupo Roza Azul SAC; el Informe N.° 20-2023-MDM/GOP/IMO/RRZP, de fecha 27 de Enero de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Zavaleta Ponce- Inspector de la Municipalidad Distrital de Moche; Informe N.° 034-2023-MDM/GOP, con fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Obras Públicas; el Informe N.° 030-2023-OGAJ/MDM, con fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica , sobre la **DONACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO “INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN EL SECTOR EL PALMO-DISTRITO DE MOCHE-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”; “Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala textualmente: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9°, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; en este sentido, el numeral 4.1) del inciso 4) del artículo 79° de la Ley Orgánica de la Municipalidad, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejecutan directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.



Que, mediante expediente administrativo N°1028-2023, de fecha 27 de enero de 2023, el Sr. Valdemar Francisco Quevedo Lynch-Gerente General del Grupo Roca Azul SAC, solicita se acepte en calidad de donación del Expediente Técnico denominado “Instalación de Luminarias Ornamentales en el Sector el Palmo- Distrito de Moche- Provincia de Trujillo- Departamento de la Libertad”, conteniendo la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, plano de presupuesto, certificado de habilidad profesional, y contemplando como zona de intervención la prolongación de la avenida Gonzales Prada, el cual servirá para una próxima ejecución por parte de la empresa VITAPRO S.A, quien luego de ellos procederá a realizar la donación respectiva a la Municipalidad Distrital de Moche, y con ello contribuir a la seguridad vial de los conductores y peatones residentes en el Sector El Palmo del Distrito de Moche.;

Que, mediante Informe N°020-2023-MDM/GOP/IMO/RRZP, de fecha 27 de enero de 2023, el Ing. Ricardo R. Zavaleta Ponce- Inspector Municipal, otorgando opinión favorable para aceptar la donación del Expediente Técnico denominado “Instalación de Luminarias Ornamentales en el Sector el Palmo- Distrito de Moche- Provincia de Trujillo- Departamento de la Libertad”, como parte del apoyo social hacia el Sector el Palmo, ya que la zona a intervenir por la empresa VITAPRO S.A, no cuenta con iluminaria adecuada y, de ejecutarse el expediente técnico se evitaría accidentes y reducción de índices de delincuencia en el sector en mención;

Que, mediante Informe N°034-2023-MDM/GOP, de fecha 30 de enero de 2023, el Gerente de Obras Públicas, otorgando opinión favorable para aceptar la donación del Expediente Técnico denominado Instalación de Luminarias Ornamentales en el Sector el Palmo- Distrito de Moche- Provincia de Trujillo- Departamento de la Libertad”, como parte de la proyección social que realiza la empresa VITAPRO S.A a los pobladores de la zona El Palmo, ya esta zona no cuenta con iluminaria adecuada y, de ejecutarse se evitaría accidentes y reducción de índices de delincuencia.

Que, mediante informe N°030-2023-OGAJ/MDM, de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda “(...) **CITAR**, al Gerente de Obras Públicas de la entidad, a fin de sustentar ante el Pleno del Concejo Municipal, los alcances de la solicitud de aceptación de donación del Expediente Técnico Denominado **“Instalación de Luminarias Ornamentales en el Sector el Palmo- Distrito de Moche-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

Provincia de Trujillo- Departamento de la Libertad”, siempre y cuando el Pleno de Concejo Municipal autorice su participación”;

Que, después del debate sobre la donación de expediente técnico denominado “Instalación de luminarias ornamentales en el sector el Palmo-Distrito de Moche-Provincia de Trujillo-Departamento de la Libertad”, con la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los señores regidores presentes en la sesión;

Que, en mérito a lo antes expuesto y estando en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 37972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la DONACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO “INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN EL SECTOR EL PALMO-DISTRITO DE MOCHE-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, conteniendo la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, plano de presupuesto, certificado de habilidad profesional, teniendo como futura zona de intervención a la prolongación de la Avenida Gonzales Prada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR, el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Moche, al Sr. Valdemar Francisco Quevedo Lynch, en atención a la donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVERA
ALCALDE